

CIUDAD Y POBLAMIENTO ROMANO EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE EL ALTO IMPERIO

Cristóbal González Román

Universidad de Granada

En el presente artículo analizamos los tres elementos esenciales que configuran el poblamiento romano en la provincia de Granada, como son las ciudades, *villae* y aldeas. Su especificidad se materializa en la presencia de un reducido número de ciudades, que propician la urbanización de su territorio; en su periferia subsiste la realidad indígena, cuya romanización es menos intensa.

In the present article we analyse the three essential elements which make up Roman settlement in the province of Granada, namely: towns, *villae*, and villages. Its characteristics are illustrated by the presence of a small number of towns, which make the urbanisation of its territory possible. Around them there survives the reality of the indigenous population, the Romanization of which is less intense.

Los siglos I, II e inicios del III d.C., que corresponden genéricamente al Alto Imperio Romano, deben de caracterizarse como un período de eclosión de la vida urbana en el Mediterráneo Occidental, que trasciende su propia realidad histórica y condiciona el panorama urbano europeo de épocas posteriores. El fenómeno adquirió especial relevancia en la Hispania meridional y, específicamente, en el territorio de la provincia senatorial de la Bética, que la tradición literaria clásica consideró como paradigma del desarrollo urbano, concebido como elemento imprescindible de la romanización.

Semejantes generalizaciones deben de tener en cuenta diversas matizaciones que permiten comprender la realidad específica de determinadas zonas del imperio, como la del territorio que actualmente se incluye en la provincia de Granada. Entre ellas, considero que al menos dos son de especial relevancia por afec-

tar al concepto de ciudad romana y a las variantes territoriales que su difusión generó.

Contrariamente a la concepción moderna de ciudad, en la que inciden de forma determinante los parámetros cuantitativos de superficie y población, lo que en la terminología romana conocemos como *civitas*, impropriamente traducido por ciudad, se define esencialmente en función de su componente socio-jurídico; en consecuencia, constituyó ante todo una comunidad de ciudadanos, a la que se le adscribió, como realidad indisociable, un centro urbano (*urbs*) y un determinado territorio (*ager*), en el que se proyectaron la propia realidad de la *urbs* mediante una serie de unidades, conocidas como *villae*, que funcionaron a la vez como centros residenciales, de explotación agraria y de otras actividades económicas¹.

La *civitas* constituyó un elemento esencial de la articulación territorial y administrativa del Imperio Romano, cuya escasa organización burocrática poseía el imprescindible elemento de compensación en las correspondientes colonias y municipios. Ambos estatutos jurídicos integraron a comunidades de ciudadanos, que materializaron su situación privilegiada en la posesión de diversos privilegios que afectaban esencialmente al ámbito civil, pero que tuvieron, asimismo, su proyección en el político.

En consecuencia, la ciudad constituyó un elemento imprescindible en la articulación del Imperio Romano, que proyectó en ella una multiplicidad de funciones administrativas que garantizaron su funcionamiento²; pero, a su vez, polarizó la proyección territorial de los privilegios inherentes a la ciudadanía romana; ambos fenómenos se encontraban estrechamente relacionados, ya que las correspondientes funciones imperiales tuvieron su correlato en la integración general o selectiva de las poblaciones indígenas y, especialmente, de sus elites, en el mundo del privilegio, lo que permitió la correspondiente cohesión del imperio.

Dada la propia naturaleza del privilegio, que comporta una proyección limitada, el mundo de la *civitas* romana tuvo una irradiación restringida tanto en el plano espacial como en el social; tan sólo y a medida que se devaluó históricamente su relevancia originaria, adquirió una mayor profusión en su proyección. De ello se derivó la polarización existente en el Imperio Romano entre ciudad y no ciudad, lo que en el plano cultural implicó la reiterada antinomia clásica entre civilización y barbarie, donde la primera se materializó en la *civitas*, mientras que la segunda se vinculó a las poblaciones mayoritarias, que vivían al mar-

¹ Cf. Ph. Leveau, "La ville antique et l'organisation de l'espace rural: villa, ville, village", *Annales. Économie, Sociétés Civilisations* 38 (1983) 921-942; L. Craco Rugini, L., "La Città imperiale", *Storia di Roma. 4. Caratteri e morfologie* (Turín 1989) 201-266; P. Gros y M. Torelli, *Storia dell'urbanistica* (Roma 1992); C. González Roman, *Roma y la urbanización de occidente* (Madrid 1996) 14 ss.

² Cf. F. Jacques, *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain* (Paris 1984) xv.

gen del mundo del privilegio/civilización encarnado en las colonias y municipios romanos.

Naturalmente, esta clara polarización tuvo su proyección en la documentación histórica en el sentido de que la información que se nos ha conservado en sus diversas materializaciones literarias, arqueológicas, numismáticas y epigráficas refleja el mundo “civilizado” de la *civitas*; en contraste, la “barbarie” tan sólo se proyecta en la tradición literaria como contrapunto o en momentos de conflictividad relevante, mientras que su proyección en otros ámbitos documentales tales como el epigráfico o el arqueológico es escasa o, incluso, nula.

La segunda puntualización, que considero que se debe tener en cuenta para comprender el poblamiento romano de la provincia de Granada durante el Alto Imperio, está constituida por la proyección desigual que adquirió la difusión de la *civitas* romana en el marco provincial. En realidad, se debe tener en cuenta que la implantación provincial de la ciudad romana vino propiciada por procesos históricos de carácter político y económico, de naturaleza discontinua, que coyunturalmente se proyectaron sobre provincias concretas o sobre enclaves específicos de las mismas, determinando su transformación.

Entre éstos, se deben de tener en cuenta las relaciones de la *nobilitas* romana con las aristocracias indígenas, que se vertebraron a través de los correspondientes lazos de clientela³; su difusión adquirió especial relevancia en el contexto de las guerras civiles de fines de la República, que tuvieron proyección específica en el territorio del Sur de Hispania en el enfrentamiento entre cesarianos y pompeyanos. También incidió la explotación de los recursos naturales; entre ellos, los agrarios estimularon las fundaciones de colonias romanas mediante el asentamiento de poblaciones ciudadanas, mientras que los mineros propiciaron una emigración que se proyectó sobre determinados centros indígenas ubicados en los alrededores de los respectivos yacimientos⁴. Finalmente, debemos tener en cuenta que el imperio requirió su correspondiente articulación territorial, lo que implicó la creación de ciudades que, al mismo tiempo que facilitaron la organización de la red viaria, permitieron el control de las poblaciones indígenas no integradas en el sistema de privilegios y desplazadas, en consecuencia, hacia las zonas periféricas.

³ Cf. E. Badian, *Foreign Clientelae (264-70 b.C.)*, (Oxford 1958) 309 ss.; R. C. Knapp, “The origin of provincial prosopography in the West”, *Ancient Society* 9 (1979) 177-222; J. F. Rodríguez Neila, *Sociedad y administración local en la Bética* (Córdoba 1981) 47 ss.; S. L. Dysson, “The distribution of roman republican family names in the Iberia Peninsula”, *Ancient Society* 11/12 (1980-81) 257-299; C. González Román, “Dediticii y clientes en el área ibérica de la Hispania republicana con anterioridad a las Guerras Civiles”, *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica* (Madrid 1990) 187-205.

⁴ Cf. A. García y Bellido, “Los ‘mercatores’, ‘negotiatores’ y ‘publicani’ como vehículo de romanización en la España preimperial”, *Hispania* 26 (1966) 3-18; A. J. N., Wilsson, *Emigration from Italy in the Republican Age of Rome* (New York 1966) 2 ss.; E. Gabba, “Sull’ emigrazione romanistica in Spagna nel II sec. a.C.”, *Esercito et società nella tarda repubblica romana* (Florenza 1973) 289-299; M. A. Marín Díaz, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana* (Granada 1988) 47 ss.

1. CIUDADES ROMANAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

La tradición literaria antigua y la documentación epigráfica nos han transmitido un conjunto de topónimos mayores, que constituyen el punto de partida para reconstruir el poblamiento romano de Granada; podemos aproximarnos a su realidad histórica mediante la propia definición que de ellos se realiza en la documentación escrita y a través de la progresiva delimitación que se viene realizando de su realidad material en las correspondientes investigaciones arqueológicas. Concretamente, se trata de los siguientes:

En los altiplanos del Norte de la provincia se mencionan en la tradición literaria a *Agatucci*, *Acci*, *Bactara*, *Basti* y *Tutugi*. La única referencia que poseemos de *Agatucci*, que en los códices se presenta con las variantes de *Acatucci* y *Accatucci*, procede de los itinerarios latinos y, específicamente, del Itinerario Antonino (402, 2), que la ubica en el trazado de la Vía Augusta entre *Acci* (Guadix) y *Mentesa Bastia* (La Guardia, Jaén); en el mismo se especifica la distancia comprendida desde el primer punto en veinticinco millas romanas y desde *Agatucci* a la siguiente *mansio* de *Viniolis* en veintitrés. Ninguna otra indicación poseemos sobre su ubicación, lo que posibilitó diversas hipótesis de la literatura anticuaria; de hecho, E. Saavedra propuso localizarla en Iznalloz; en cambio, A. Blázquez mantiene la existencia de un error en la transmisión del Itinerario y sostiene que su ubicación debe de fijarse en el trazado entre *Basti* (Baza) y Chiribel e identificarse con Las Vertientes⁵. No obstante, si se aceptan las distancias que se establecen en el Itinerario, podemos aceptar la localización de *Agatucci* en los alrededores de Alicún de Ortega, y más concretamente en el asentamiento existente en Las Piedras del Monte, ubicado a 4 km. al Oeste y frente a la Cortijada del Peñón, donde se constata una secuencia ocupacional que desde el mundo ibérico se proyecta en época romana e hispanomusulmana⁶. En consecuencia, también consideramos poco fundada otras de las localizaciones mantenidas por la literatura anticuaria que, basándose en la similitud del sufijo, propuso identificar *Agatucci* con *Tucci Vetus*.

Una problemática similar se plantea en relación con *Bactara*, que en algunos manuscritos se transmite como *Hactara*⁷; también, el Itinerario Antonino (404. 5) constituye la única referencia al incluirla como estación en la vía que desde *Acci* se dirige a *Cástulo* a través del Guadiana Menor; concretamente, la distan-

⁵ E. Saavedra, *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de Don Eduardo Saavedra el día 28 de Diciembre de 1862* (Madrid 1914) 85; A. Blázquez, *Vías romanas de Sevilla a Córdoba por Antequera. De Córdoba a Cástulo por Epora. De Corduba a Cástulo por El Carpio. De Fuente de la Higuera a Cartagena y de Cartagena a Cástulo*, JSEA 59 (1923) 15 ss.; la hipótesis de A. Blázquez es, asimismo, aceptada por J. A. Tapia Garrido, *Historia general de Almería y su provincia* (Almería 1982) 218. Cf. al respecto E. Hübner, *Acatucci*, RE I, col. 1311; J. M. Roldán, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas de la Península Ibérica* (Madrid 1975) 210; A. Tovar, *Iberische Landeskunde. 3. Tarraconensis* (Baden-Baden 1989) 150.

⁶ Cf. P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale* (Paris 1990) 288.

⁷ Cf. A. Schulten, *Hactara*, RE. VII, col. 2157.

cia que se constata es de 23 millas a *Fraxinum* y 32 a *Acci*. Tan escuetas indicaciones han suscitado consideraciones similares a las que con anterioridad reseñábamos para *Agatucci*; de hecho, E. Saavedra sostuvo la existencia de un error en la transmisión del Itinerario y trasladó su localización al trazado de la vía por el río Nacimiento y Andarax en la provincia de Almería, entre las estaciones de *Alba* (Abla) y *Urci* (Pechina); en cambio, R. Thouvenot propuso ubicarla en Freilas⁸.

También, en el presente caso la identificación más plausible es la que ha sostenido P. Sillières⁹, quien considera que la distancia estipulada en el itinerario coincide aproximadamente con la existente desde Guadix a la confluencia entre el Guadiana Menor y el río Fardes, donde se constata la existencia de importantes restos arqueológicos en el Cerro del Forruchu, que se inician en época ibérica y perduran con posterioridad a la conquista romana durante el período republicano y altoimperial.

En contraste con los dos centros anteriores, *Acci*, *Basti* y *Tutugi* se encuentran mejor documentados. De ellos, *Acci* constituye la ciudad romana que posee mayor proyección documental con testimonios procedentes de la tradición literaria¹⁰ y de la documentación epigráfica¹¹, numismática¹² y arqueológica¹³. Las excavaciones que hemos venido realizando en los últimos años han permitido dilucidar definitivamente su situación en la actual Guadix; en consecuencia, deben desecharse las hipótesis infundadas de la tradición anticuaria, protagonizada por A. Ceán Bermúdez¹⁴, que pretendía localizarla en el llamado Guadix el Viejo. Su secuencia ocupacional remite al mundo argárico del Bronce Pleno, al que se adscribe en la documentación arqueológica diversos fondos de cabañas, que al menos en un caso va acompañada de su correspondiente cista funeraria. Con posterioridad, el asentamiento se proyecta sin solución de continuidad hasta nuestros días.

Precisamente, los restos arqueológicos descubiertos documentan la transformación que se operó en el núcleo ibérico preexistente durante el período altoimperial; entre ellos, se encuentra el posible templo dinástico, al que se vin-

⁸ E. Saavedra, *op. cit.*, 96 y s.; R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique* (París 1940) (reimp. 1973) 489; J. M. Roldán, *op. cit.*, 220; A. Tovar, *op. cit.*, 156.

⁹ *Op. cit.*, 398-399; C. González Román, C. Adroher, C. y A. Marcos, "Prospección en la zona Norte del río Fardes y río Guadahortuna (Granada)", *AAA II* (1992) 145-151.

¹⁰ Plin. *Nat.* 3.25; Ptol. 2.6.60; Itin. Anton. 402.1; 406.6; *Macr., Sat.*, 1.19.5.

¹¹ *CIL II* 3391, 3392, 3393, 3394 (= *ILPG* 68, 69, 70 y 71).

¹² Cf. F. Chaves Tristan, *Las monedas de Acci, Numisma* 138-143 (1976) 141-159.

¹³ Cf. M. Rayas de Cardenas, "Excavación Arqueológica en la Alcazaba de Guadix (Granada)", *AAA III* (1986) 134-138; C. González Román, A. Adroher, y A. López, "Excavaciones arqueológicas en la C. S. Miguel (Guadix, Granada). Campaña 1991", *AAA III* (1991) 190-198; C. González Román, A. Adroher, y A. López, A., "Excavación arqueológica en la C. S. Miguel (Guadix, Granada). Campaña 1992", *AAA* (1992) 335-343; C. González Román, y A. Adroher, "Guadix 4.000 años de historia: un yacimiento que hunde sus raíces en la Edad del Bronce", *Revista de Arqueología* 148 (1993) 16-21.

¹⁴ *Sumario de Antigüedades romanas que hay en España* (Madrid 1982) 81.

culan un enorme capitel corintio en mármol blanco junto a la cabeza del emperador Trajano en el mismo material, conjunto termal, acueducto y cloacas, junto con el correspondiente hábitat. De gran interés es el reciente descubrimiento en la c. Palacios¹⁵ de uno de los *cardines*, delimitado por muros de las correspondientes viviendas, con su fuente pública, que corresponde a la nueva fundación de la colonia que en esta zona arrasa la preexistente ciudad ibérica; los inicios de esta remodelación pueden datarse a comienzos del principado de Augusto. Todo el conjunto de estructuras monumentales, que se viene descubriendo, está en consonancia con el carácter de la ciudad; Plinio (*N.H.* 3. 4. 25) la incluye entre las colonias de ciudadanos romano del *Conventus Carthaginiensis*, dotada del *ius Italicum*; las propias emisiones monetales, que se realizaron durante los reinados de Augusto, Tiberio y Calígula, confirman su rango colonial; de hecho, la conmemoración del rito fundacional se proyectó en la presencia del *simpulum* y el *apex*, que el augur utilizaba en el correspondiente ritual que delimitaba el espacio sagrado del *pomerium*, y en la explícita mención de los contingentes militares pertenecientes a las legiones I y II, que configuraron el censo de colonos con los que se produjo la *deductio*.

El momento preciso en el que se realizó la fundación de la colonia romana ha sido objeto de diversas hipótesis por parte de la historiografía¹⁶; los únicos elementos realmente indicativos están constituidos por la propia titulación de la colonia, que recibe el nombre de *Iulia Gemella Acci*, y por las unidades legionarias, a las que pertenecen los colonos; el apelativo *Iulia* nos permite delimitar el periodo comprendido entre la dictadura de César y el año 27 a.C., mientras que las unidades legionarias procedían concretamente de los contingentes militares que participan en el desarrollo de la guerra civil entre César y Pompeyo; posiblemente, se trate de un proyecto cesariano, cuya puesta en práctica tan sólo se realizó con posterioridad, en el marco de las iniciativas que adoptaron los triunviros; en este sentido, la presencia de múltiples *octavii* en el panorama onomástico, que la documentación epigráfica nos ofrece, permite sustentar su fundación por Octaviano, heredero de César y futuro Augusto¹⁷.

Acci constituye la única colonia romana de la actual provincia de Granada; por ello, debe de considerarse como la ciudad romana por antonomasia en el contexto del ordenamiento jerárquico de los estatutos jurídicos; como tal reprodujo a escala el propio modelo de la capital del imperio. A los privilegios civiles y

¹⁵ Excavación de urgencia realizada por A. Adroher y A. López en verano del 1997.

¹⁶ La fundación por Octaviano ha sido defendida por Fr. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus* (Wiesbaden 1952) 88 n. 1 y 107; H. Gaslterer, *Untersuchungen zum römischen Stadtwesen auf der Iberischen Halbinsel* (Berlín 1971) 69 n. 1; P. A. Brunt, *Italian Manpower (225 B.C.-A.D. 14)* (Oxford 1971) 237. Su atribución a Lépido fue defendida por Kornemann, *RE* IV, col. 528, n. 91 y por A. García y Bellido, "Las colonias romanas de Hispania", *AHD*. XXIX (1959) 476, n. 11; finalmente, su atribución a César fue mantenida por E. Hübner (*CIL* II, p. 458) y por J. M. Santero, "Colonia Iulia Gemella Acci", *Habis* 3 (1972) 215.

¹⁷ Cf. C. González Román, *La Colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania*, *Dialoghi di Archeologia*, Terza Serie, 10 (1992) 163.

políticos, que se derivaban de su rango colonial, se le sumaron los que son inherentes a la posesión del *ius Italicum* que, documentado por Plinio, es excepcional entre las colonias romanas de Hispania. Concretamente, semejante derecho asimilaba los colonos de *Acci*, adscritos a la tribu Pupinia y Galeria¹⁸, a los ciudadanos romanos que habitaban Italia, cuya situación privilegiada se proyectaba en la posesión de la exención de impuestos directos (*immunitas*) y en el *dominium*, es decir, en la propiedad plena de la tierra¹⁹.

Pese a los avances que se han producido en la documentación arqueológica, la delimitación del carácter de los otros dos centros de los altiplanos de Granada no puede realizarse con precisión, debido a la ausencia de testimonios explícitos. En el caso de *Basti*, las referencias de la tradición literaria documentan la existencia de una *mansio*, que el Itinerario de Antonino (401. 8) ubica a 16 millas de *Ad Morum* (Velez Rubio) y 25 de *Acci*. Precisamente, son estas distancias las que avalan su identificación con Cerro Cepero, ubicado en las proximidades de Baza.

La importancia del correspondiente centro ibérico ha quedado reiteradamente confirmada por las urnas cinerarias de sus necrópolis; a la emblemática dama de Baza, procedente de la necrópolis del Cerro del Santuario y datable en el siglo IV a.C.²⁰, se le debe añadir el último descubrimiento fortuito de una nueva urna cineraria, conformada por el busto de un guerrero de los últimos siglos de la república romana. En relación con el contexto ibérico se ha puesto la existencia de un amurallamiento de carácter ciclópeo en el Norte y Sureste de Cerro Cepero. En la actual documentación arqueológica, las transformaciones que se operan en el período altoimperial en el centro ibérico se proyectan en la existencia de un templo sobre *podium* de planta rectangular con tres *cellae* y en la presencia de un conjunto termal, al que pertenecen el correspondiente *hypocaustum*, una piscina revestida con *opus signinum*, diversas canalizaciones y habitaciones²¹.

Semejantes restos arqueológicos denotan la romanización del *oppidum* ibérico, pero no son explícitos en relación con el carácter que asumió este centro en el contexto del ordenamiento del Imperio Romano. No obstante, su contextualización en el proceso histórico general posibilita sustentar al menos dos hi-

¹⁸ Tradicionalmente, se acepta la adscripción de los ciudadanos de *Acci* a la tribu Pupinia en función de los epígrafes *CIL* II 3396 y 5924 (= *ILPG* 73 y 119); cf. Wiegels, R., *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog* (Berlín 1985) 89; no obstante, la presencia de la tribu Galeria en la inscripción *ILPG* 30 permite también constatar la duplicidad de tribus en *Acci*.

¹⁹ Cf. C. González Román, "Ius Italicum e Immunitas en las colonias romanas de Hispania", en J. González, (ed.), *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial* (Madrid 1994) 131-145.

²⁰ Cf. F. Presedo Velo, "La Dama de Baza", *Trabajos de Prehistoria* 30 (1973) 151-203; *idem*, *La necrópolis de Baza. Excavaciones arqueológicas en España* (Madrid 1982).

²¹ Cf. N. Marín Díaz, "Informe de limpieza, consolidación y documentación de los restos arqueológicos situados en el yacimiento ibero-romano de Basti (Cerro Cepero), Baza-Granada", *AAA* III (1990) 187-194; M. A. Pérez Cruz, *El territorio bastetano en la Antigüedad. Historia y morfología* (Granada 1996) (tesis doctoral) 175-189; *idem*, "La comunidad bastetana en la Antigüedad", *Flor.* II. 8 (1997) 393 ss.

pótesis; la primera permite relacionar las transformaciones urbanística de *Basti* con la fundación colonial de *Acci*, que debe considerarse como el hecho de mayor trascendencia que se operó en el poblamiento de los altiplanos de Granada durante el Alto Imperio; en este contexto, *Basti* puede considerarse como una prefectura de la colonia, es decir, un centro dependiente de ella, que permite controlar y explotar un territorio relativamente alejado. La otra posibilidad estriba en que *Basti* constituya un municipio que, contextualmente, podemos suponer como flavio. En cualquier caso, su estatuto privilegiado a comienzos del siglo II d.C. se infiere de diversos epígrafes²², que honran al caballero romano *L. Aemilius M. f. M. n. Quir. Rectus* en época de Trajano; concretamente, éste recibió la *adlectio* de diversos municipios, lo que le permitió ser aceptado como *civis* de estas ciudades y, particularmente, la consideración explícita de *Bastitanus*.

También, la ciudad romana de *Tutugi*, localizable en el Cerro del Real de Galera, posee una secuencia ocupacional que remite a época prerromana; concretamente, las excavaciones realizadas en 1918 por J. Cabré y F. de Motos y con posterioridad, en 1962 y 1966, por M. Pellicer y W. Schule permitieron documentar su secuencia ocupacional, que remite a la Edad del Bronce, y los numerosos y monumentales túmulos que configuran su necrópolis ibérica, ubicada en la margen contraria del río Orce²³. Las modificaciones urbanísticas inherentes a la romanización son análogas a las anteriormente descritas en el caso de *Basti*; concretamente, su elemento esencial está constituido por la existencia de un templo, cuya planta se orienta hacia el Este, al que se vinculan restos de columnas y diversos pedestales de estatuas; restos arquitectónicos se constatan, asimismo, en la actual ermita de Santa Ana de Galera, cuyos sillares con pilastras talladas constituyen materiales reutilizados, procedentes de los correspondientes monumentos romanos de *Tutugi*.

La documentación epigráfica permite reconstruir el carácter del mencionado templo; concretamente, en el conjunto de epígrafes vinculados a *Tutugi* destaca la existencia de pedestales y sillares relacionados con el desarrollo del culto al emperador; en ellos son honrados como *divi/divae* Antonino Pio, Julia Mesa, abuela de Heliogábalo y Alejandro Severo, y Gordiano III²⁴; en consecuencia, podemos considerar que el templo documentado arqueológicamente posee un carácter dinástico y se relaciona con el culto al emperador, al que la ciudad honra oficialmente en las correspondientes inscripciones. Su preeminencia urbanística en la topografía de la ciudad y la monumentalidad de los restos arqueológicos

²² Cf. *CIL* II 3423, 3424, y 5941.

²³ Cf. J. Cabré, J. y F. de Motos, "La necrópolis ibérica de Tutugi (Galera, provincia de Granada)" *MJSEA* 25 (Madrid 1920); J. Cabré, *El sepulcro de Toya*, *AEAA* I (1925); M. Pellicer y W. Schule, *El Cerro del Real de Galera (Granada)*, (Madrid 1962) *EAE* 12; *idem*, "El Cerro del Real (Galera. Granada. El corte estratigráfico IX)", *EAE* 52 (Granada 1966).

²⁴ Cf., respectivamente, J. González, "Epigrafía de Tutugi (Galera, provincia de Granada)", *Mainake* II-III (1980-1981) 131-137, n° 6, 2 y 1 (= *ILPG* 27, 26 y 25).

documentados se relacionan con su funcionalidad religiosa y política, dominada por la lealtad dinástica.

Precisamente, el inequívoco carácter de ciudad en su acepción romana queda documentado en las titulaciones con las que se define a *Tutugi* en los correspondientes epígrafes; en ellos, se reitera su definición como *Res Publica*²⁵; semejante terminología es imprecisa en lo que respecta a la especificidad colonial o municipal propia de la ciudad romana²⁶, pero resulta incuestionable en relación con su adecuación al modelo de la *civitas*. Precisamente y de forma puntual, la documentación epigráfica constata sus magistraturas y su consejo decurional en un pedestal marmóreo, en el que uno de sus *Iiviri*, *P. Atelius Chanus*, honra a Marco Aurelio, con la autorización explícita del correspondiente decreto del *ordo* decurional²⁷.

La segunda unidad geográfica de la actual provincia de Granada, donde se proyecta el modelo de ciudad romana, la constituye el Valle del Genil; en él se constata la posible existencia de cuatro *civitates*; de ellas, *Iliberri* e *Iurco* se encuentran bien documentadas, mientras que las dos restantes, *Baxo* y *Calecula*, plantean diversos problemas relacionados con su carácter y localización.

Al igual que en los casos anteriormente analizados de los altiplanos de Granada, también la ciudad romana de *Iliberri*, ubicada en el actual Albaicín, posee una secuencia ocupacional que puede retrotraerse al siglo VIII a.C. a tenor de la actual documentación arqueológica; entre los restos del correspondiente centro ibérico deben de mencionarse su posible muralla, recientemente descubierta, y diversos elementos de los ajuares de su necrópolis; al período final del *oppidum* ibérico se vinculan sus emisiones que documentan su correspondiente nombre tanto en su originaria denominación ibérica, *Ilturir*, como en su versión latina²⁸.

Las transformaciones urbanísticas, que se introdujeron en época romana, se documentaron en las excavaciones realizadas por Juan de Flores en 1754 y 1763 en un contexto dominado por falsificaciones y por la defensa de la autenticidad de los libros plúmbeos²⁹; los resultados de las excavaciones realizadas en el Car-

²⁵ Cf. J. González, *op. cit.*, 131-137, n° 6, 2 y 1 (= *ILPG25*, 26 y 27).

²⁶ S. Dardaine, "Une image de cités de Bétique aux II^e et III^e siècles après J. C.: l'emploi du terme *res publica* dans les inscriptions de la province", *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)* (Madrid 1993) 47-58.

²⁷ Cf. J. González, *op. cit.*, 138-140, n° 7 (= *ILPG 28*).

²⁸ Cf. A. Arribas, "La necrópolis bastitana del Mirador de Rolando (Granada)", *Pyrenae* 3 (1967) 67-105; F. Molina y J. M. Roldán, *Historia de Granada. I. De las primeras culturas al Islam* (Granada 1983) 121-131 y 179-187; M. Sotomayor, A. Sola y C. Choclán, *Los más antiguos vestigios de la Granada ibero-romana y árabe* (Granada 1984); M. Roca *et alii*, "Excavaciones sistemáticas en la ciudad iberorromana de Granada. Campaña 1985", *AAA* (1985) 323-328; *idem*, "Excavaciones en la ciudad iberorromana de Granada. Campaña 1987" *AAA* (1987) II 338-341; *idem*, *El Albaicín y los orígenes de la ciudad de Granada* (Granada 1988); M. A. Moreno Onorato *et alii*, *La ciudad iberorromana y medieval de Granada, Investigaciones Arqueológicas en Andalucía. Proyectos* (1985-1992) (Huelva 1993) 661-668; L. Villalonga, *Corpus Nummum Hispaniae ante Augusti aetatem* (Madrid 1994) 356-359.

²⁹ Cf. J. M. Roldán Hervás, *Juan de Flores y las excavaciones del Albayzín. Arqueología y fraude en la Granada del siglo XVIII* (Madrid 1983); M. Sotomayor, *Cultura y picaresca en la Granada de la ilustración. D. Juan de Flores y Oddouz* (Granada 1988).

men de la Concepción pusieron de manifiesto diversos epígrafes y diversas estructuras constructivas en torno a un espacio enlosado, cuyos planos conservamos; el conjunto de los descubrimientos debe de relacionarse con el correspondiente foro de la ciudad³⁰. Precisamente, la epigrafía constata la existencia en el mismo de edificios como la basílica, que será objeto de reiterada atención en lo que se refiere, especialmente, a su ornamentación; en ella destaca la labor del seviro *Servius Persius* en el siglo III d.C.³¹. Las excavaciones recientes han permitido documentar otros elementos de la ciudad como el atrio de una casa, un alfar romano de sigillata adosado a la muralla, del que se conserva una parte de la bóveda de adobe del *praefurnium* de fines del siglo I y comienzos del siglo II d.C., las canalizaciones de abastecimiento de agua, descubiertas en el mismo solar que la muralla ibérica, o, finalmente, diversos restos arqueológicos de menor relevancia monumental.

Aunque aún no se han producido la correspondiente constatación arqueológica ni en las excavaciones del siglo XVIII ni en las actualmente en curso, un lugar central de su urbanismo y de sus referentes monumentales lo ocupó, al igual que en el resto de las ciudades de los altiplanos, el templo dinástico; concretamente, la documentación epigráfica reitera el culto a emperadores del siglo III d.C., como Probo o Gordiano III³², cuya esposa Furia Sabina³³ es objeto, asimismo, como *dea* de los mismos honores. La vinculación al mismo de las elites locales tiene su correspondiente constatación en el caso de Cornelia Severina³⁴, que en época flavia ejerce como flaminica, mientras que la implantación que el culto imperial poseyó en el círculo de los libertos enriquecidos tiene su proyección en el caso de *M. Servilius Onessimus*³⁵ y en el del mencionado evergeta *Servius Persius*, que contribuyó a la ornamentación del foro y de la basílica³⁶; ambos pertenecieron al correspondiente colegio de los seviro imperiales.

Semejantes modificaciones urbanísticas proyectaron en el plano material un cambio histórico más global, como es el de la transformación del antiguo *oppidum* indígena en una *civitas* romana; su propio nombre se modificó y, aunque conservó su anterior denominación ibérica, se convirtió en *Municipium Florentinum Iliberritanum*, que de forma coincidente se constata en la tradición literaria y en diversos epígrafes³⁷. Originariamente, su correspondiente estatuto se enmarcó en el contexto de las compensaciones realizadas por César tras su victo-

³⁰ Cf. F. Molina y J. M. Roldán, *op. cit.*, 243 ss.; M. I. Fernández, *Arqueología romana en la provincia de Granada, Florentia Iliberritana* 3 (1992) 139-142.

³¹ *CIL* II 2083 (= *ILPG* 46).

³² *CIL* II 2071 y 2072; *ILPG* 33, 34 y 35.

³³ *CIL* 2070; *ILPG* 32.

³⁴ *CIL* II 2074; *ILPG* 37.

³⁵ *CIL* II 2069; *ILPG* 31.

³⁶ *CIL* II 2083; *ILPG* 46.

³⁷ Plin., *H.N.* 3.19; *CIL* II 2069, 2070, 2072, 2074, 2077 y 2079 (= *ILPG* 31, 32, 35, 37, 40, 42).

ria en Munda³⁸ y se materializó en la concesión del derecho latino a los habitantes del *oppidum* indígena, lo que implicó una concesión de privilegios limitados al ámbito familiar y de la propiedad; tan sólo con posterioridad se procedió a constituir el correspondiente municipio con la mencionada titulación³⁹; en consecuencia, sus *municipes* se inscribieron en la tribu Galeria⁴⁰, su elite aristocrática accedió a los *ordines* superiores de la sociedad romana y participó en la administración imperial.

En el mismo contexto geográfico de la Vega de Granada y sobre uno de los afluentes del Genil, el Velillos, se ubica *Ilurco*, que ocupa el llamado Cerro de los Infantes; también, esta ciudad remite su existencia al mundo prerromano y, específicamente, a las últimas fases del Bronce Final e iniciales del Ibérico, cuando las influencias costeras transformaron la realidad protohistórica⁴¹. Pese a la importancia de la cultura material y de las estructuras detectadas en superficie, el conocimiento de su realidad urbanística se limita a la constatación de la existencia de un conjunto termal, de un edificio de planta cuadrada revestido de estuco y de diversos elementos de su cultura material⁴². Podemos, no obstante, suponer que en *Ilurco* posiblemente se reprodujo también el mencionado modelo urbanístico, que tuvo su punto de referencia monumental en el templo dinástico; sin embargo, el testimonio epigráfico⁴³, en el que cabe sustentar actualmente esta hipótesis, presenta problemas relacionados con su adscripción y autenticidad.

La transformación del *oppidum* ibérico, que acuñó moneda con la leyenda *Ilurcon*⁴⁴, en una *civitas* romana propició la modificación de la onomástica de

³⁸ Cf. B. Galsterer-Kröll, "Zu den spanischen Städtelisten des Plinius", *AEArq* 48 (1975) 127; B. D. Hoyos, "Pliny the Elder's Titled Baetican Towns: Obscurities, Errors and Origins", *Historia* 28 (1979) 469; M. A. Marín Díaz, *op. cit.*, 220-221.

³⁹ Cf. P. Le Roux, "Municipe et droit latin en Hispania sous l'Empire", *RHDF* 64 (1986) 334 ss.; A. Chastagnol, "A propos du droit latin provincial", *Iura* 38.1 (1990) 6 ss.; E. García Fernández, "El *Ius Latii* y los municipia latinos, *Studia Historica*", *Historia Antigua* 9 (1991) 30-31.

⁴⁰ Cf. R. Wiegels, *op. cit.*, 38.

⁴¹ Cf. A. Mendoza, F. Molina, O. Arteaga, y P. Aguayo, "Cerro de los Infantes (Pinos Puente, Provinz Granada). Ein Beitrag zur Bronze und Eisenzeit in Oberandalusien", *MM* 22 (1981) 171-210; F. Contreras, F. Carrión, y E. Jabaloy, "Un horno de alfarero protohistórico en el Cerro de los Infantes", *CNA XVI* (Murcia 1983) 533-538; F. Molina *et alii*, "Nuevas aportaciones para el estudio del origen de la cultura ibérica en la Alta Andalucía. La campaña de 1980 en el Cerro de los Infantes", *XVI CNA*. (Murcia 1983) 689-707; J. A. Pachón y M. Pastor, "Túmulos protohistóricos en la provincia de Granada", *Revista de Arqueología* 154 (1994) 24-29.

⁴² Cf. M. Sotomayor, "Inventario de hallazgos. Caserío de Titos (Granada)", *NAH VIII-IX* (1966) 354; J. Carrasco Rus, "El hermes de bronce de Pinos Puente (Granada)", *CNA* 14 (1975) 763-766; E. Serrano Ramos, "Cerámica romana vidriada del Cerro de los Infantes (Granada)", *CNA* 14 (1979) 1019-1026; R. Atencia Paez, "Sigillata hispánica del Cerro de los Infantes (Granada)", *Baetica* 3 (1980) 101-122; *idem*, "Marcas de alfarero sobre Terra Sigillata procedentes de Ilurco (Pinos Puente, Granada)", *Actas del I Congreso Andaluz de Estudios Clásicos* (Jaén 1981) 126-132; M. Blech y P. Rodríguez Oliva, "Fragmente römischer Wandmalerei von Cerro de los Infantes. Pinos Puente (provinz de Granada) in Museo Arqueologico de Málaga", *KölnJBVFrühGesch* 24 (1991) 177-182.

⁴³ *ILPG* 115.

⁴⁴ L. Villaronga, *op. cit.*, 365.

sus habitantes; éstos adoptaron el sistema específico de los ciudadanos romanos y abandonaron la denominación indígena, que aún se constata en los nombres de individuos de fines del siglo I a.C. e inicios del siglo I d.C., en los que persisten la anterior onomástica ibérica; tal ocurre, concretamente, con *Urcestar Tascaseceris f.*⁴⁵. La nueva organización se proyectó en la actividad de sus instituciones y, específicamente, en los decretos de su *ordo*, relativos a determinadas actividades honoríficas⁴⁶.

La determinación del momento concreto de su promoción resulta problemática; desconocemos en el actual estado de la documentación su nueva titulación, que constituye, cuando se constata, un elemento indicativo para fijar cronológicamente la concesión de su estatuto municipal; en la *Naturalis Historia* (3. 3. 10) de Plinio tan sólo se le considera como un *oppidum celeberrimum*; en consecuencia, el único indicio viene dado por la onomástica de sus ciudadanos y más explícitamente por la tribu en la que se inscribieron; concretamente, se documentan la tribu Quirina y la Galeria⁴⁷; semejante dualidad también se aprecia en otros municipios bético y puede explicarse en el marco de promociones individuales a la ciudadanía a comienzos del Principado y de ulteriores constituciones de municipios flavios, adscritos a la tribu Quirina; en consecuencia, podemos considerar a *Ilurco* como un municipio de derecho latino, cuya promoción se derivó del correspondiente edicto de Vespasiano⁴⁸.

Finalmente, dentro de las ciudades del Valle del Genil deben de reseñarse los problemas relacionados con *Baxo* y *Calecula*. Pese a que inicialmente y a tenor del único epígrafe en el que se le documentaba existía la posibilidad de considerar a *Baxo* como un segundo cognomen de *Postumia M. f. Aciliana*, su presencia en dos nuevas inscripciones, procedentes una de Cañete de las Torres en la provincia de Córdoba⁴⁹ y otra de la propia *Corduba*⁵⁰, permite concluir que se trata de un topónimo, cuya realidad urbana se proyecta en la constatación del correspondiente *senatus populusque Baxonensis*; en consecuencia, los problemas planteados se centran en su localización; los únicos indicios al respecto están constituidos por la procedencia de los epígrafes mencionados del Cortijo de la Torre, cercano a Loja, y de Cañete de las Torres; por ello, debemos limitarnos a reseñar que la localización actual de la ciudad de *Baxo* resulta incierta, aunque su

⁴⁵ *CIL* II 2067 (= *ILPG* 103).

⁴⁶ Cf. *CIL* II 2064 (= *LPG* 100). Consideramos que el fragmento de epígrafe catalogado como *ILPG* 109 a tenor de la tradición anticuaria, representada por Antolínez de Burgos y S. de Argote, puede constituir parte del epígrafe *CIL* II 2064 (= *ILPG* 100).

⁴⁷ La tribu *Quirina* se documenta en *CIL* II 1200 (= *CILASevilla*, 59) de mediados del siglo II; la tribu *Galeria* se constata en *CIL* II²/7 293, procedente del 191; cf. R. Wiegels, *op. cit.*, 42.

⁴⁸ Cf. R. K. McElderry, "Vespasian's Reconstruction of Spain", *JRS* 8 (1918) 71; R. Thouvenot, *op. cit.*, 198 y s.

⁴⁹ Cf. J. F. Rodríguez Neila y J. M. Santero, *Hospitium y patronatus sobre una tabla de bronce de Cañete de las Torres (Córdoba)*, *Habis* 13 (1982) 105-163; *ILPG* 130; *CIL* II²/7 187.

⁵⁰ C. Fernández Chicarro, *Actividades arqueológicas en Andalucía*, *AEArq* 25 (1952) 405; *ILPG*132; *CIL* II²/7 391.

ubicación debe de buscarse entre el Guadalquivir y el Genil en el tramo correspondiente al término de Loja.

En cambio, la consideración de *Calecula* como centro urbano se constata en la *Naturalis Historia* (3. 3. 12) de Plinio, quien lo incluye entre los *oppida stipendiaria* del *Conventus Astigitanus*; también, es mencionado por Ptolomeo (2. 4.9), que la cataloga entre las ciudades túrdulas⁵¹. La documentación epigráfica también constata el topónimo como mención de *origo* de *C. Iunius Sev[er]us* en inscripción procedente de la Vega de Obeila, encontrada en la finca conocida como “Molino del Rey” en el término de Íllora⁵²; precisamente, la explícita mención de los *amici et [c]onvictores*, que pusieron la correspondiente estela, nos constata la existencia de un *collegium* funerario, que se vincula al correspondiente centro urbano.

En el mismo lugar, es decir, en el “Molino del Rey”, en las proximidades del cortijo Soto de Roma, han aparecido tres inscripciones más de carácter funerario⁵³; este conjunto de epígrafes y su contenido constituyen el principal indicio para la localización de esta ciudad⁵⁴; con la misma o con su proyección territorial debe de relacionarse los restos arqueológicos descubiertos a fines del XIX en Daragoleja, que corresponde a un conjunto monumental, datable en el siglo IV⁵⁵; tradicionalmente, se les viene considerando como la parte señorial de la correspondiente *villa*⁵⁶ y se les asigna un contexto cristianizado a tenor del contenido de los mosaicos. Precisamente, una de las acepciones etimológicas propuesta de Daragoleja la relaciona con el topónimo latino al hacerla deriva del Dar-al-Calecula⁵⁷; no obstante, deben de tenerse en cuenta otras posibilidades que relacionan Daragoleja con el contexto del río o tierras bajas, en las que se ubicaba la correspondiente “casa”, a la que alude el prefijo del topónimo en árabe⁵⁸.

Desconocemos el estatuto jurídico de la ciudad en época imperial; los únicos indicios, que denotan su posible promoción municipal desde su anterior situación estipendiaria, están constituidos por la onomástica de los individuos que

⁵¹ Debe, en consecuencia, diferenciarse de *Callicula*, que se menciona en 2.4.10 en territorio turdetano; cf. *CIL* II²/5 181.

⁵² *CIL* II²/5, 704.

⁵³ Se trata de *CIL* II²/5, 705, 706 y 707.

⁵⁴ Las tradición anticuaria propuso diversas localizaciones entre las que se encuentran las realizadas por Ceán Bermúdez en Puebla de Cazalla, la de Cortes y López en Cazalilla al Norte de Jaén, o la hipótesis de E. Hübner cerca de Marchena, que es aceptada por A. García y Bellido; cf. al respecto A. Prieto Arciniega, *Estructura social del Conventus Cordubensis durante el Alto Imperio Romano* (Granada 1973) 52-53; A. Tovar, *Iberische Landeskunde. I. Baetica* (Baden-Baden 1974) 136.

⁵⁵ Cf. M. Hurtado y M. Gómez Moreno, *Informe sobre varias antigüedades descubiertas en la Vega de esta Ciudad* (Granada 1870); M. Gómez Moreno, *Miscelánea, Historia, Arte, Arqueología* (Madrid 1949) I 381-385.

⁵⁶ Cf. J. G. Gorges, *Les villas hispano-romaines. Inventaire et problématique archéologique* (Madrid 1979) 262.

⁵⁷ Cf. A. Tovar, *op. cit.*, 136.

⁵⁸ Cf. E. Terés, “Al-Walaya, topónimo árabe”, *Al-Andalus* XXXIII (1968) 291-309; M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia* (Granada 1990) 180-181.

se constatan en los mencionados epígrafes; en todos ellos se aprecia la presencia de *tria nomina*, compuestos por gentilicios y *cognomina* plenamente latinos, que en el caso del sexitano *C. Aemilius Cantabrinus* posee una connotación étnica en su tercer elemento⁵⁹.

En la costa de Granada los dos centros en torno a los que se polarizó la implantación de la *civitas* estuvieran constituidos por las factorías fenicio-púnicas de *Sel/Selambina* y *Sexi*. Plinio (*nat.* 3, 3, 8) nos proporciona una escueta referencia a *Sel* al describir el poblamiento de la costa; concretamente, lo menciona entre *Sexi* y *Abdera* con la consideración de *oppidum*; como variante de su denominación, debe de considerarse *Salambina*, que Ptolomeo (2.4.7) cataloga en el “Mar Ibérico” entre *Sexi* y el Promontorio (*exoge*) existente antes de *Abdera*, que podemos identificar con Cabo Sacratif. Pese a la existencia de diversas hipótesis en la literatura anticuaria sobre su localización en Castell de Ferro o en Carchuna⁶⁰, las actividades arqueológicas realizadas han permitido fijar su identificación con Salobreña, donde se documenta la existencia de una secuencia ocupacional desde la Edad del Cobre y, especialmente, durante la Edad del Bronce con el desarrollo de la cultura argárica⁶¹. La proyección de la colonización fenicio-púnica se constata mediante diversos fragmentos de cerámica, datables en los siglos comprendidos entre el VIII y el III a.C.; asimismo, diversos restos de su cultura material⁶² se vinculan al ulterior proceso de romanización.

Precisamente, los restos monumentales actualmente conocidos corresponden al periodo posterior a la conquista romana; concretamente, en las excavaciones realizadas en el Peñón se ha documentado la existencia de un edificio de planta cuadrangular, correspondiente a un santuario púnico, datable en los siglos II y I a.C.; con el correspondiente culto posiblemente deba de relacionarse la discutida etimología del topónimo de *Salambina*, al que se ha propuesto derivar de *Sel-lemba'al*, es decir, “imagen de Baal”⁶³. Tras su destrucción, se procedió a construir sobre el mismo una posible factoría de salazones con la que se relacionan construcciones de planta rectangular con suelo de *opus signinum*⁶⁴. Dada las lagunas existente en las documentación arqueológica procedentes del casco histórico de la actual Salobreña y la parquedad de la información epigráfica, debemos concluir que la consideración de *Sel/Selambina* como *civitas* carece actualmente de elementos indicativos sólidos.

En contraste, el panorama documental y, especialmente, los restos arqueológicos constatados en Almuñecar permiten reconstruir la transformación de la an-

⁵⁹ *CIL* II²/5, 703.

⁶⁰ Cf. al respecto A. Tovar, *op. cit.*, 82-83.

⁶¹ Cf. O. Arteaga, *et alii*, *Excavación de urgencia en el Peñón de Salobreña (Granada)* (Salobreña 1992); Pellicer, M., *Aproximación a la prehistoria de Salobreña* (Salobreña 1992).

⁶² G. García Ramos *et alii*, *Estudio de piezas cerámica arqueológicas de Salobreña y su entorno* (Salobreña 1992).

⁶³ Cf. J. M. Solá Solé, *Toponimia fenicio-púnica*, *ELH* (Madrid 1959) 499.

⁶⁴ Cf. O. Arteaga *et alii*, *op. cit.*, 44 ss.; A. Malpica, *Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval* (Granada 1996) 114 ss.

tigua factoría fenicio-púnica de *Sexi* en ciudad romana. Concretamente, la mayor parte de sus emblemáticos monumentos romanos⁶⁵ se vinculan a su nueva conformación como *civitas*; tal ocurre con su acueducto, que por su técnica constructiva ha sido datado en el siglo I d.C., con su factoría de salazones, cuya actividad se desarrolla entre el siglo I a.C. y el siglo IV d.C., aunque la tradición literaria permiten retrotraerla al siglo IV a.C., con sus diversos columbarios, datables entre fines del siglo I y comienzos del siglo II d.C., o, finalmente, con el criptoórtico conocido como Cueva de los Siete Palacios, que sustentaría construcciones superpuestas de carácter monumental; entre estos monumentos, debe de incluirse, pese a la falta de documentación arqueológica, el templo dinástico, que generó la correspondiente organización censual, que se constata epigráficamente con sus flámines y seviros⁶⁶.

Diversos elementos permiten pensar que el proceso histórico de instauración de la *civitas* romana en la factoría fenicio-púnica de *Sexi* poseyó características similares al de *Iliberri*; las coincidencias son tanto de índole cronológica como relativas a su estatuto jurídico. Concretamente, la transformación de la factoría, que había participado en la sublevación del 197 a.C. contra el incipiente dominio romano⁶⁷ y que emitió moneda durante la República⁶⁸, en *civitas* se enmarcó dentro la actividad cesariana tras la batalla de Munda; su propia titulación como *Sexi Firmum Iulium*, documentada por Plinio en la *Naturalis Historia* (III, 3, 8), alude claramente a la firmeza de su posicionamiento filocesariano durante el desarrollo de la guerra civil contra los pompeyanos; semejante paralelismo se aprecia, asimismo, en que sus ciudadanos se adscribieron también a la tribu *Galeria*⁶⁹; en consecuencia, consideramos que su evolución pudo pasar a través de la fase de *oppidum* de derecho latino y de la ulterior constitución municipal⁷⁰. También, en el plano social, el proceso propició la integración de sus elites en los *ordines* superiores del mundo romano y su participación en las funciones que éstos desempeñaron; así ocurre en el caso de *C. Aemilius Niger*, que formó parte del *ordo* ecuestre y ejerció como flamen del culto al emperador de la provincia de la Bética⁷¹.

⁶⁵ Cf. J. Alonso García, *Historia de Almuñécar (la enigmática)* (Madrid 1973); C. Fernández Casado, "La conducción romana de aguas de Almuñécar", *AEArq* 77 (1949) 313-333; M. Sotomayor, "Nuevas factorías de salazones de pescado en Almuñécar (Granada)", *NAH* XV (1971) 147 ss.; F. Molina (dir.), *Almuñécar. Arqueología e historia* (Granada 1982); *idem*, *Almuñécar. Arqueología e historia II* (Granada 1985); *idem*, *Almuñécar. Arqueología e historia III* (Almuñécar 1986).

⁶⁶ *ILPG* 8 y 9.

⁶⁷ Liv. 30.21.6.; cf. J. L. López Castro, *Hispania poena. Los fenicios en la Hispania romana* (Barcelona 1995) 149-153.

⁶⁸ Cf. J. L. López Castro, "Las monedas púnicas y neopúnicas de la ceca de Sexs", *AN* 16 (1986) 65-72; L. Villaronga, *op. cit.*, 103-107.

⁶⁹ *ILPG* 8.

⁷⁰ Cf. C. González Román, *Imperialismo y romanización en la Provincia Hispania ulterior* (Granada 1981) 110; M. A. Marín Díaz, *op. cit.*, 218-221; J. L. López Castro, *op. cit.*, 248 ss.

⁷¹ *ILPG* 8.

El estudio comparativo y la valoración de conjunto de las ciudades romanas de la provincia de Granada suscita una serie de consideraciones, que nos permiten aproximarnos a la realidad histórica del poblamiento. Destaca, ante todo, el escaso número de ciudades romanas existentes en su territorio; concretamente, tan sólo pueden considerarse como *civitates* en el conjunto de los topónimos mayores mencionados a *Tutugi*, *Acci* y, posiblemente, *Basti* en los altiplanos, *Ilurco*, *Iliberri* y, probablemente, *Calicula* en la Vega de Granada, y *Sexi* en la zona costera.

Los restantes topónimos transmitidos por la tradición clásica no poseen en el actual estado de la documentación bases fundadas para ser considerados como ciudades romanas en su concreta acepción de colonias y municipios. Con anterioridad hemos reseñado los problemas relativos a la localización de *Baxo*, cuya consideración como *civitas* puede aceptarse a tenor de la mención del *senatus populusque Baxonensis* en la tesera de hospitalidad de Cañete de las Torres. En el caso de *Sel/Selambina*, el hecho de que se incluya entre las ciudades que participaron en el concilio del Elvira permite pensar en la existencia de una ciudad romana con este nombre a comienzos del siglo IV d.C., que sería continuadora de la antigua factoría fenicio-púnica; en este sentido, la escasa relevancia de los restos arqueológicos documentados puede explicarse en el contexto de las modificaciones que se han producido en el casco histórico de Salobreña y en su término, como consecuencia de la transformación del delta del Guadalfeo, propiciada por el enorme aporte aluvional.

Una reflexión diferente suscitan las puntuales referencias que poseemos sobre *Bactara* y *Agatucci*; ambos topónimos deben de considerarse como prerromanos; sobre su posible transformación en ciudades romanas no existe ningún indicio; la única referencia literaria procede de los itinerarios; en consecuencia, deben de considerarse como meras *mansiones*, que permitieron ordenar por etapas el recorrido por la Via Augusta en el caso de *Agatucci* o por el importante *item* que puso en contacto al centro minero de *Castulo* con *Portus Magnus*, localizable al pié de la alcazaba almeriense. La propia realidad material permite confirmar el carácter no urbano de ambos topónimos; de hecho, los yacimientos arqueológicos del río Fardes y del Guadiana Menor, con los que se ha propuesto identificar ambas mansiones, se caracterizan por sus escasas dimensiones, que no superan las dos hectáreas, y por carecer de indicios monumentales en superficie que permitan sustentar la posibilidad de que se trate de *civitates* romanas. En consecuencia, *Bactara* y *Agatucci* deben de considerarse como elementos clasificables dentro de lo que genéricamente conocemos como no ciudad. Su proyección documental se vincula a su ubicación sobre el trazado de los importantes ejes viarios, que ordenaron el territorio de los altiplanos de Granada; ocasionalmente, éstos utilizaban como escala de su recorrido a determinados centros indígenas, que se encontraban ubicados en las zonas periféricas del territorio de las ciudades.

Tan exiguo número de ciudades no debe considerarse definitivo; en realidad, incluso en el panorama actual de la documentación, se poseen indicios arqueológicos y epigráficos que permiten completarlas puntualmente; tal ocurre con el yacimiento del Cerro de la Mora en el término de Moraleda de Zafayona, junto al cauce del Genil, cuya entidad material permite pensar en la presencia de una nueva ciudad de nombre ignoto, cuya estratigrafía reproduce la misma secuencia que se observa en la mayor parte de las ciudades romanas mencionadas del interior⁷²; es posible que el nombre de esta ciudad se proyecte en la terminación [-]NENSIS, que se registra en el único fragmento de epígrafe funerario descubierto en el yacimiento⁷³.

En el mismo sentido, tal vez deba de considerarse el yacimiento de Las Cucharetas en el término de Cortes de Baza; las prospecciones realizadas documentan una ocupación en época ibérica, republicana y altoimperial, a la que corresponden diversos elementos estructurales como sillares, restos de columnas y posibles hornos de cerámica⁷⁴; el principal indicio al respecto está constituido por el material epigráfico, actualmente inédito, que se compone de diversos epígrafes funerarios en mal estado de conservación y, especialmente, por un fragmento de *sigillata hispanica*, drag. 37, en el que se inscribe *OP.PI.DA.N[II]*, que de referirse a su lugar del hallazgo puede denotar su naturaleza urbana, como *oppidum*, a fines de la dinastía julio-claudia e inicios de la flavia.

La especificidad de la implantación de las ciudades romanas en la provincia de Granada no sólo se aprecia en su número limitado, que contrasta con otras zonas de la provincia de la Bética, en la que se incluye parte de su territorio, y, especialmente, del estricto valle del Guadalquivir; también, la propia entidad urbana de las ciudades romanas existentes en el territorio granadino poseyó características peculiares. El conocimiento del área urbana de las ciudades romanas tropieza con diversas dificultades derivadas de la inexistencia de elementos inequívocos, que permitan delimitar el espacio ocupado; el punto de referencia usualmente utilizado es el trazado de la muralla que, cuando se conserva, no corresponde al perímetro urbano altoimperial por su construcción relativamente tardía. En el caso que nos ocupa, las dificultades usuales son, incluso, de mayor relevancia, debido a que tres de los centros considerados como auténticas ciuda-

⁷² Cf. R. García Serrano, "Necrópolis romana de Moraleda de Zafayona (Granada)", *IX CNA* (Zaragoza 1966) 326 ss.; M. Pastor, "Cerro de la Mora (Moraleda de Zafayona, Granada). Campaña de 1979", *NAH* 12 (1981) 135 ss.; J. Carrasco *et alii*, "Cerro de la Mora I (Moraleda de Zafayona, Granada). Excavaciones de 1979", *NAH* 13 (1982) 7 ss.; J. Carrasco *et alii*, "Cerro de la Mora, Moraleda de Zafayona. Resultados preliminares de la segunda campaña de excavaciones (1981). El corte 3", *Cuad. Preh.Gr.* 6 (1981) (1984) 307 ss.; J. Carrasco *et alii*, "Memoria preliminar sobre la campaña de excavación 1985 en el Cerro de la Mora", *AAA* 2 (1987) 242-245; M. Pastor Muñoz *et alii*, "Protohistoria de la Cuenca del Genil: el yacimiento arqueológico 'Cerro de la Mora' (Moraleda de Zafayona)", *Studia Historica* 6 (1988) 37-52.

⁷³ *CIL* II²/5, 708.

⁷⁴ Cf. N. Marín Díaz (ed.), *Baza y su comarca durante la época romana* (Granada 1992); M. C. Pérez Cruz, *El territorio bastetano en la Antigüedad. Historia y morfología* (Granada 1996) 324 (tesis doctoral).

des romanas, es decir, *Acci*, *Iliberri* y *Sexi*, continúan con posterioridad siendo centros habitados, lo que dificulta la delimitación de la ciudad romana. La imprecisión en la delimitación no impide, sin embargo, afirmar que el área urbana, en la que se proyectaron las correspondientes *civitates*, corresponde al modelo de ciudades pequeñas, cuya superficie no supera las 15 ha.; las reducidas dimensiones se pueden constatar fehaciente en el caso de *Basti*, cuya proyección en Cerro Cepero ocupa una extensión inferior a las 6 ha.⁷⁵; una consideración similar cabe realizar en el caso de *Acci*, si aceptamos que la ulterior muralla medieval se fundamenta en líneas generales en el trazado romano, lo que nos da una superficie inferior a 15 ha.; en el caso de *Iliberri*, el perímetro hipotético propuesto alcanzaría una extensión de 20-25 ha.⁷⁶; de confirmarse esta extensión, posiblemente se relacione más con la topografía en la que se proyecta que con la dimensión material de la ciudad.

La proyección de semejante superficie urbana en número de habitantes plantea dificultades derivadas de las variantes, que pueden observarse en la propia configuración urbanística de las ciudades romanas, donde existen intramuros espacios deshabitados y en las que los conjuntos monumentales llegan a ocupar proporciones desmesurada que, incluso, alcanzan el 50%. De cualquier forma, puede aceptarse, como referencia, la proporción de 300 habitantes por hectárea de superficie urbana, que se ha propuesto para otras zonas del imperio, o el volumen máximo de población de las capitales de las provincias hispanas, que se suele cifrar entre veinte y veinticinco mil habitantes. Dadas estas consideraciones, podemos suponer que el modelo urbano romano de la actual provincia de Granada generó centros de dimensiones pequeñas, con un volumen poblacional reducido que oscilará en torno a las cinco mil personas en los casos de mayor desarrollo; de hecho, incluso en el caso de *Iliberri*, la proyección demográfica que se hace de su amplia, pero hipotética, superficie urbana es de 6.000 o 7.000 habitantes⁷⁷.

Ninguna de las ciudades romanas mencionadas fue fruto de una creación *ex nihilo* por parte de Roma, como puntualmente se documenta en otros centros de Hispania. Semejante consideración es coherente con la propia realidad municipal, presente en los casos de *Sexi*, *Ilurco*, *Iliberri* y, posiblemente, en *Tutugi* y *Basti*; de hecho, el municipio constituyó una forma de integración en el sistema de privilegios inherentes a la *civitas* de una situación preexistente, cuya realidad urbanística se vio afectada por la proyección de programas monumentales, en los que se expresaba simbólicamente el poder romano y, especialmente, la lealtad dinástica e imperial; entre ellos, se encuentra el templo vinculado al culto al emperador, cuya existencia puede reconstruirse en la totalidad de las mencionadas ciudades romanas de la provincia de Granada. De cualquier forma, se debe subrayar por sus implicaciones sociales que la fórmula concreta, que se constata en

⁷⁵ Cf. F. Presedo, *op. cit.*, 12.

⁷⁶ Cf. F. Molina y J. M. Roldán, *op. cit.*, 288.

⁷⁷ F. Molina y J. M. Roldán, *loc. cit.*

estos municipios, es la restringida del derecho latino, lo que implica un sistema limitado de integración plena en el sistema de privilegios, salvo las elites locales, que pueden acceder *per honorem*, es decir, ejerciendo gratuitamente las magistraturas locales, a la ciudadanía romana plena.

También, la propia continuidad de poblamiento con respecto a la realidad ibérica prerromana puede constataarse, incluso, en el caso de la colonia romana de *Acci*, que se fundó mediante la aportación de contingentes de población procedentes de las legiones I y II. Las actividades arqueológicas, que hemos realizado en el subsuelo de Guadix, documentan la continuidad en la secuencia ocupacional de *Acci* desde la cultura argárica; en consecuencia, el *oppidum* ibérico constituyó el fundamento de la ulterior colonia romana. La continuidad ocupacional puede rastrearse no sólo en el hábitat; también, la nueva denominación de la colonia romana incorporó a su titulación elementos, que pueden relacionarse con esta peculiaridad; concretamente, pese a que se ha propuesto⁷⁸ explicar el apelativo *Gemella* como alusivo a la dualidad de las unidades legionarias, que participan en la fundación de la colonia, hoy se tiende a interpretar⁷⁹ como referente a la realidad de su conformación urbana como *dipolis*, donde se yuxtaponieron el núcleo ibérico preexistente y la nueva ciudad romana que se fundó. Semejante dualidad tuvo, incluso, su proyección en la onomástica de la elite de la colonia en la que se constata la presencia de *cognomina* como *Hispanus*⁸⁰ e *Hiberus*⁸¹ que, presentes asimismo en *Iliberri*⁸², documentan la integración de la aristocracia indígena.

La continuidad ocupacional de las ciudades romanas con respecto a los *opida* ibéricos y las factorías fenicio-púnicas se desarrolló en un contexto de selección de los núcleos preexistentes, en la que incidieron factores de índole política y económica, pero, también, de organización territorial. Usualmente, se subraya en la historiografía que la difusión del ordenamiento municipal, especialmente en el caso de los municipios cesarianos de *Iliberri* y *Sexi*, expresó esencialmente una relación política de carácter clientelar con el vencedor de la guerra civil, que tuvo en Munda su hito final; en cambio, en las fundaciones de las colonias, como en el caso de *Acci*, se proyectarían factores de índole económica, relacionados con las posibilidades agrarias que ofrecía el correspondiente territorio, y de carácter estratégico vinculado al control de las poblaciones y a la imprescindible articulación territorial del imperio.

No es mi intención cuestionar la importancia de tales factores como condicionantes de la selección de los centros ibéricos o de las factorías fenicio-púni-

⁷⁸ A. García y Bellido, "Las colonias romanas de Hispania", *AHDE* 29 (1959) 474-476.

⁷⁹ Cf. M. Bendala, *El plan urbanístico de Augusto en Hispania: precedentes y pautas macroterritoriales. Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (Munich 1990) 35 ss.

⁸⁰ *CIL* II 5924 (= *ILPG* 119).

⁸¹ *CIL* II 3388 (= *ILPG* 65).

⁸² *CIL* II 2080 (= *ILPG* 43).

cas, que se transformaron en colonias o municipios; tan sólo quisiera añadir, dada la complejidad y trascendencia de la gestación y desarrollo del fenómeno urbano, que los centros seleccionados poseían con anterioridad a su promoción municipal o colonial una especial relevancia en el orden económico, derivada de la explotación específica de recursos diferentes a los estrictamente agrarios. Su incidencia se puede constatar en el caso de *Sexi* en relación con las factorías de salazones; pero, también, es evidente en el caso concreto de *Iliberri*, *Basti* y *Acci*; concretamente, el *oppidum* ibérico de *Iliberri* fue objeto de una atención específica por parte de Roma con anterioridad a su promoción por César, debido a sus recursos auríferos; las explotaciones han sido documentadas en el actual término de Granada en el Hoyo de la Campana, donde aún en el siglo XIX eran visibles la red de conducciones de agua y de túneles que permitían la decantación del oro en las tierras rojas, ferro-aluminosas, mediante la técnica conocida como *ruina montium*; su impacto ecológico aún puede vislumbrarse en los alrededores de Cenes⁸³.

Una situación similar puede reconstruirse en el caso de *Basti* en relación con Caniles de Baza⁸⁴. Sin embargo, el centro en el que se proyecta con mayor relevancia esta dinámica está constituido por la colonia de *Acci*; su riqueza minera en hierro y plata atrajo desde finales del siglo II a.C. a los itálicos, que obtuvieron, como el propio Diodoro de Sicilia (V, 36) describe de forma genérica, enormes riquezas con la extracción de minerales, donde se utilizó una fuerza de trabajo eminentemente esclava. Su proyección histórica ha quedado fosilizada en la propia toponimia del Marquesado del Cenete, donde los nombre de Ferreira y Lanteira⁸⁵ remiten a esta originaria explotación de sus recursos en hierro y en plata. La relevancia que adquirió el sistema de explotación puede observarse en el importante yacimiento arqueológico de El Peñón de Arruta en los alrededores de Jeres del Marquesado, que conforma un recinto amurallado de aproximadamente 0,5 has., destinado a controlar las explotaciones mineras de los alrededores y al tratamiento del mineral extraído; su máximo desarrollo se produjo en el período comprendido entre el 125 a.C. y los inicios del Principado⁸⁶.

2. EL TERRITORIO: VILLAE, CONJUNTOS TERMALES Y POBLAMIENTO RURAL

La implantación de los diversos modelos, en los que se materializa la *civitas* romana, no sólo arrastró consecuencias socio-jurídicas para las poblaciones

⁸³ Cf. C. Domergue, *Catalogue des mines et des fonderies antiques de la Péninsule Ibérique* (Madrid 1987) 189.

⁸⁴ C. Domergue, *op. cit.*, 189-190.

⁸⁵ Cf. A. Montenegro, "Toponimia latina", *ELH I* (Madrid 1960) 505-507; J. Martínez Ruiz, *Toponimia mayor y menor de Guadix y su tierra en los siglos XV y XVI. Balance y perspectivas, Tres estudios sobre Guadix y su tierra. (Del Guadix romano al morisco)* (Guadix 1990) 84 ss.

⁸⁶ C. González Román, A. M. Adroher y López, "El Peñón de Arruta (Jeres del Marquesado, Granada). Una explotación minera romana", *Florentia Iliberritana* 8 (1997) 183-213.

indígenas y materiales para los núcleos urbanos preexistentes; también, generó un nuevo paisaje agrario en el inmediato territorio que se le adscribió, que se vio afectado por la proyección de la centuriación y por el nuevo modelo de explotación agraria, que conocemos genéricamente como *villa*.

La fosilización de la centuriación se ha intentando reconstruir en el paisaje actual de determinadas zonas del *ager* de *Acci* y de *Basti*⁸⁷; su proyección a otras zonas tropieza con enormes dificultades derivadas de la intensidad de la explotación agraria, que probablemente ha borrado cualquier indicio. De cualquier forma, se debe tener en cuenta en relación con esta remodelación que la centuriación no constituye un procedimiento inequívocamente vinculado a la implantación de la *civitas*, y, especialmente, que el paisaje geométrico resultante conforma solamente unidades agrarias de medida, que son susceptibles de integrarse en las correspondientes propiedades y explotaciones.

En estrecha relación con la implantación del modelo de ciudad romana se encuentra la urbanización de su *ager* mediante el sistema que genéricamente se denomina como *villa*. El conocimiento de su proyección en la provincia de Granada debe de tener en cuenta, como punto de partida, que este sistema de explotación agraria no poseyó una proyección universal ni fue inequívocamente necesario para el funcionamiento de la ciudad romana; en realidad, puede, incluso, aceptarse que su implantación poseyó una relación proporcional con la *civitas*, que durante los siglos altoimperiales fue de carácter directo, mientras que en la Antigüedad Tardía fue inversa y se vincula a la crisis y transformación que se abatió sobre ellas.

Pero, además, su proyección espacial se realizó en un medio geográfico que se ha transformado con posterioridad, como consecuencia de la intervención antrópica directa o indirecta; sus limitaciones quedan registrada en la propia toponimia de los alrededores de Granada, donde topónimos actuales, como Padul o Peligros, remiten al carácter pantanoso en época romana del espacio que ocupan estos pueblos⁸⁸. Las transformaciones pueden, asimismo, observarse en la modificación de la línea de costa y en la acolmatación que se han producido en el delta del Guadalfeo por los ingentes aportes aluvionales.

Una primera aproximación a la difusión de la *villa* en la provincia de Granada puede obtenerse de la toponimia, donde se aprecia la existencia de numerosos nombres sufijados en *-ana* y *-ena*, que en múltiples ocasiones derivan del

⁸⁷ Cf. G. Cano García, "Centuriaciones en Baza (Granada)", *Estudios sobre centuriaciones en España* (Madrid) 61-82; N. Marín Díaz y M. Fuentedura Béjar, "Elementos fósiles para la interpretación del parcelario en época romana. Un caso: Colonia Iulia Gemella Acci", *Homenaje al profesor Presedo* (Sevilla 1994) 547-553; M. A. Pérez Cruz, *Aplicación de métodos de análisis territorial al estudio de paisajes antiguos. El caso de Tutugi* (Granada 1995) (Memoria de Licenciatura).

⁸⁸ Cf. L. Seco de Lucena, *Versiones árabes de topónimos de origen latino, Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete* (Granada 1974) 1004; J. Martínez Ruiz, "Contribución al estudio de la toponimia menor mozárabe granadina", *Revista de Filología Española* LXV (1985) 11; M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia* (Granada 1990) 143 y 169.

antropónimo del propietario de la correspondiente explotación agraria⁸⁹. Tal ocurre, concretamente, en las proximidades de la actual Granada con topónimos como Armilla, que remite al antropónimo latino *Armillius*, Puliana que procede de *Paulus*, Churriana que deriva de *Surius*, Calcena, pago del Zaidin, que se vincula al antropónimo latino *Calcius*⁹⁰, o, finalmente, Maracena, que puede derivarse de *Maratius* o de *Martianus*⁹¹; dada su ubicación, estas *villae* se incluyeron en el territorio de *Iliberri*. En cambio, podemos adscribir al posible *ager de Ilurco* topónimos tales como Chauchina, derivado del antropónimo *Saltius*, Belicena y Caparacena en el término de Santafé, que proceden respectivamente de *Bellicius* y *Carpathius*, o Caicena, en Pinos Puente, de *Cadicus*⁹². Una situación similar puede observarse en el territorio de *Acci*, donde podemos suponer que el territorio inmediato fue explotado desde la misma colonia, mientras que en la zonas más alejadas y periféricas se constatan topónimos como Purullena, Esfiliana, Graena o Micena, que se vinculan, originariamente, a determinados antropónimos.

Semejante panorama tan sólo puede precisarse mediante la investigación arqueológica, que nos ha permitido ampliar el número de las *villae* conocidas⁹³, al mismo tiempo que datar el momento preciso de su proyección, su evolución ulterior y su funcionalidad; una aproximación al panorama actual puede verse en la cartografía que acompaña al presente estudio.

En relación con la función de las *villae* de la provincia de Granada, debemos de tener en cuenta que la producción que se realizó en ellas se vinculó, obviamente, con carácter dominante a las actividades agrarias, pero no excluyó el desarrollo de otras distintas; de hecho, en comarcas tradicionalmente mineras, como la Sierra de Lújar o Los Llanos del Cenete, se constatan una serie de asentamientos rurales, cuya actividad minera se documenta mediante la presencia de abundantes restos de escorias. En otras *villae* se aprecia la proyección de determinadas actividades artesanales, como ocurre concretamente con la producción de sigillata hispánica en los alrededores de Granada en los hornos de Cartuja⁹⁴, o con las producciones anfóricas de algunos alfares costeros.

⁸⁹ Cf. C. Fernández Chicarro, "Sobre la onomástica hispana y el sufijo en -en", *AEArq* XV (1942) 172-173; R. Menéndez Pidal, *Toponimia romana hispana* (Madrid 1952) 148; J. M. Pabón, "Sobre los nombres de la "villa" romana en Andalucía", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal* (Madrid 1953) 87 y s.; A. Padilla, *La provincia romana de la Bética (253-422 a.C.)* (Écija 1989) 279-295.

⁹⁰ Cf. L. Seco de Lucena, *op. cit.*, 1008-1009.

⁹¹ Cf., respectivamente, J. M. Pabón, *op. cit.*, 94, n. 3; R. Thouvenot, *op. cit.*, 247.

⁹² Cf. L. Seco de Lucena, *loc. cit.*

⁹³ Cf. A. Prieto, *op. cit.*, 54-56; J. G. Gorges, *Les villas hispano-romaines. Inventaire et problématique archéologiques* (Paris 1977) 261-263; N. Marín Díaz, "Molvizar en tiempos de los romanos: La Loma de Ceres (Granada 1988)"; AA.VV., *Cuatro años de gestión del patrimonio arqueológico de Granada 1985/1989* (Granada 1989); I. Fernández García, *op. cit.*, 151 ss.; J. M. Gerner Basallote *et alii*, *Loja durante el dominio romano. Metodología, técnicas e interpretación del yacimiento de Plines* (Granada 1992); Marín Díaz, N. (ed.), *Baza y su comarca...*, 27 ss.; A. Malpica, *op. cit.*, 18 ss. Los resultados concretos de las prospecciones realizadas pueden verse en los diversos trabajos publicados en el *Anuario Arqueológico de Andalucía*.

Desde el punto de vista cronológico, la difusión de la *villa* en la provincia de Granada remite al periodo posterior a la implantación del modelo de la *civitas*; de hecho, las primeras explotaciones se proyectaron en su territorio a comienzos del Principado y se desarrollaron con posterioridad; su inflexión se produjo durante el siglo III y su remodelación durante la Antigüedad Tardía. Semejante evolución se aprecia concretamente en el poblamiento del valle del río Fardes, cuyo territorio se incluye en el término de la colonia de *Acci*; concretamente, en los siglos correspondientes al Alto Imperio hemos documentado la existencia de 15 explotaciones, de las que cinco eran creaciones previas, mientras que las restantes fueron fundaciones nuevas en el periodo comprendido entre el reinado de Tiberio y la dinastía flavia; en su evolución posterior, el hecho más relevante estuvo constituido por el abandono de la mayor parte de los asentamientos rurales durante el siglo III d.C., cuando el número de las explotaciones se redujo a seis⁹⁵.

Las primeras *villae* del periodo altoimperial debieron de poseer una estructura urbanística simple, que contrasta con su desarrollo posterior; tal cabe pensar, en principio, en relación con la *villa* del Cortijo del Canal de Albolote, en cuya ocupación se aprecian tres fases, cuyo desarrollo se extiende desde la primera mitad del siglo I d.C. hasta los siglos III y IV d.C. Semejantes limitaciones de las *villae* altoimperiales no fueron ajenas a las peculiaridades que posee el fenómeno urbano en la provincia de Granada; de hecho, la *villa* constituyó durante este período una proyección de la ciudad en su territorio y mantuvo una estrecha relación con sus características específicas. No obstante, debemos tener en cuenta que la producción que efectuaba tenía características eminentemente mercantiles y buscaba la mayor rentabilidad. La necesaria comercialización se encontraba fuertemente condicionada en los territorios del interior por las limitaciones que poseía el transporte terrestre en la Antigüedad; en consecuencia, las *villae* altoimperiales del interior de la provincia alimentaron generalmente el mercado local de sus correspondientes *civitates* y poseyeron una proyección exterior mínima. En contraste, la zona costera permitía superar las limitaciones estructurales que el transporte impuso al desarrollo del comercio en las zonas del interior; la diferencia puede apreciarse, concretamente, en las explotaciones del curso final del Guadalfeo y, posiblemente, en el caso de *Sexi*, cuyos columbarios, ubicados a una cierta distancia de la ciudad, pudieron estar vinculados a las correspondientes *villae*.

La *villa* altoimperial fue ante todo un apéndice de la ciudad, mediante el cual ésta organizó y explotó su territorio; en consecuencia, puede considerarse como parte de la *civitas*, es decir, del modelo de organización del privilegio que encarnó la ciudad romana. Su proyección no agotó las formas de poblamiento altoimperiales; más allá, en la periferia del territorio adscrito a cada una de las ciudades, subsistió un mundo no integrado, cuya proyección documental escrita puede

⁹⁴ Cf. M. Sotomayor, "Siete hornos de cerámica romana en Granada con producción de sigillata", *XI Congreso Nacional de Arqueología* (Mérida 1968) (1970) 713-728.

considerarse nula y cuyos restos arqueológicos suelen ser irrelevantes por su naturaleza perecedera. Semejante realidad se define en la tradición clásica con los términos de *pagus* y *vicus*, que tan sólo, excepcionalmente, se constatan en la documentación epigráfica. En la actual provincia de Granada, el único caso conocido está constituido por una inscripción procedente del Sacromonte, que recoge F. Bermúdez de Pedraza y que E. Hübner incluyó entre las falsas⁹⁶; en el caso de que se considere la inscripción como meramente interpolada y no completamente falsificada, se puede observar en su incoherente contenido la existencia de una clara contraposición entre los *pagi* de clara raigambre latina, como *suburbanus*, y otros, como *iundeni*, *chalicrati* y *teiuteri*, que pueden reflejar realidades indígenas⁹⁷.

El poblamiento romano de la actual provincia de Granada presenta como peculiaridad la existencia de un conjunto importante de termas que se proyectan, actualmente, en los correspondientes balnearios; entre ellos, deben de mencionarse los de Alhama, la Malaha, Lecrín-Talara, Zujar, Alicún y Graena; todos ellos se ubicaron en la periferia del territorio de las ciudades; en la mayoría de ellos se constata la existencia del correspondiente poblamiento prerromano, que subsistió con posterioridad; su peculiaridad reside en que en ningún caso constituyeron una *civitas* romana; no obstante, sus propiedades salutíferas, a las que se vincula el correspondiente poblado indígena, también sufrió los efectos de la romanización material mediante su remodelación termal⁹⁸.

⁹⁵ Cf. C. González Román, A. Adroher y A. Marcos, "El poblamiento ibero-romano del río Fardes (Granada)", *Revista d'Arqueologia de Ponent* 9 (1999) 143-168.

⁹⁶ F. Bermúdez de Pedraza, *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada* (Granada 1638) f. 26 v.; *CIL* II 186*.

⁹⁷ Cf. M. L. Cortijo Cerezo, *La administración territorial de la Bética romana* (Córdoba 1993) 232-234.

